# REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 0 1 OCT 2021

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE Nº 2063 VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- **4.** Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- **6.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
- 7. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
- 8. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
- 9. Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 31 de diciembre del año 2020, con acuerdos de concejo municipal
- 10. Certificado N°08 de fecha 13 de enero de año 2021, secretaria municipal
- **11.** Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1017 de fecha 29 de septiembre del año 2021.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. la Necesidad del Servicio de mantener y contar con Médicos de CESFAM y SAR, en el área de la Atención Primaria de salud, con conocimientos de las características de la comuna en relación a su población, geografía, características epidemiológicas y medioambiental. Demostrando un gran compromiso con la salud comunal. Este compromiso y conocimiento, permite entregar una atención con enfoque en la salud familiar y en concesión a la red de urgencia.
- Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria a los médicos que cumplen funciones en el CESFAM - SAR de nuestra comuna, con el propósito de asegurar las atenciones a los pacientes de la comunidad.
- las horas contratadas y efectivamente trabajadas en el mes.

### DECRETO

1. OTÓRGUESE la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, a los médicos del CESFAM - SAR que se detallan a continuación por el periodo señalado.

			CALIDAD		VALOR			PERIODO	
NOMBRE	RUT	FUNCION	JURIDICA	HORAS	N	MENSUAL	PRESUPUESTADO	DESDE	HASTA
MENA CAROCA VALENTINA		MEDICO	PLAZO FIJO	22	\$	154,025	\$ 616,098	01.09.2021	31.12.2021
YUIVAR SANTANA ANDRES		EDICO	PLAZO FIJO	12	\$	84,013	\$ 252,040	01.10.2021	31.12.2021
PEROZO DIAZ DOMINGO		MEDICO	PLAZO FIJO	12	\$	84,013	\$ 252,040	01.10.2021	31.12.2021

- 2. CANCELESE mensualmente por el periodo indicado en el cuadro anterior la asignación transitoria correspondiente al Art. 45 de la ley 19.378, por un monto de \$308.049.- por 44 horas semanales, cancelada proporcionalmente a las horas efectivamente contratadas.
- 3. **IMPUTESE,** El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215.21.02.001.009.007, Asignado de especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378.

ANOTESE, SIMUNBULESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

ADORPORDEN DEL SR. ALCALDE

#### **DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE SALUD
- INTERESADO
   AICD/evp

I. MUNICI	PALIDAD DE	CONCUN		
Dir	ección de Con	trol		
Objetado	Observado	Revisado		
		(5)		